

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUIS ENRIQUE ACERO SÁNCHEZ
Demandados: JESÚS ANTONIO TAMAYO ROJAS Y OTRO
Radicado: 68-770-40-89-002-2023-00070-00

Como quiera que la Dra. INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ designada como Curador Ad-Litem de **JESÚS ANTONIO TAMAYO ROJAS** con CC. 13.760.774 y **HERNÁN TAMAYO ROJAS** con CC. 13.689.835, acreditó estar actuando en dicha calidad en más de 5 procesos, según consta en las certificaciones aportadas, de conformidad con lo pregonado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se RELEVA del cargo que fuera designada.

Por lo anterior y con el fin de continuar el trámite procesal, el Despacho procede a designar Curador Ad-litem al extremo demandado **JESÚS ANTONIO TAMAYO ROJAS** con CC. 13.760.774 y **HERNÁN TAMAYO ROJAS** con CC. con fundamento en lo consagrado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., nombrándose a la Dra. **DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN**.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico gerenciageneral@sojuridica.com, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral séptimo de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 22 de febrero de 2024.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a807fe06658dc297a5462c1a53d617f68f9fcb6ce9e77a5c477ec42b0a8dd37**

Documento generado en 21/02/2024 04:57:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>